

Expte.: RS.0039.CO/05.

Beneficiario: Jolumi, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0040.CO/05.

Beneficiario: Makoky's Cyber, SLL.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0041.CO/05.

Beneficiario: Fabricaciones Metálicas del Sur, SLL.
Municipio y provincia: Fuente Palmera. Córdoba.
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0043.CO/05.

Beneficiario: Redestar de la Subbética, SLL.
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0044.CO/05.

Beneficiario: El Yate, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0046.CO/05.

Beneficiario: Sadalca, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alcaracejos. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0047.CO/05.

Beneficiario: Vipema Contratas, SLL.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0049.CO/05.

Beneficiario: Arjona Matas, SLL.
Municipio y provincia: Iznájar. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0051.CO/05.

Beneficiario: Rafael Urbano Ruiz, SLL.
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0053.CO/05.

Beneficiario: Barpilac 2000, SLL.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0056.CO/05.

Beneficiario: Parculitos Escuela Infantil, SLL.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0062.CO/05.

Beneficiario: Muebles Don Formón, SLL.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0001.CO/05.

Beneficiario: Mantenimientos y Multiservicios Priego, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alcalá la Real. Jaén.
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0007.CO/05.

Beneficiario: Mantenimientos y Multiservicios Priego, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Alcalá la Real. Jaén.
Subvención: 3.000,00 euros.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 20 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre delegación de competencias.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, Acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes:

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén y Vicepresidente Segundo de la citada Comisión Provincial, la competencia para ratificar el cumplimiento de la Resolución 10-189-05 de 20 de diciembre de 2005 relativo a la Innovación Puntual de las NNSS de Cazorla «Vadillo Castril», de conformidad con el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Secretario de la CPOTU: Ignacio J. Ahumada Lara.

VºBº El Vicepresidente Segundo de la CPOTU: Manuel López Jiménez.

Jaén, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ACUERDO de 27 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas para la financiación de los contratos programa para la formación de trabajadores en Andalucía, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2.º).

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004, aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una adenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004...».

Por Acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación,

en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 22.109.661 euros.

Cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, se procedió a tramitar, por el Servicio Andaluz de Empleo, las Adendas a los contratos programa suscritos por las citadas entidades, siendo autorizado el gasto por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2005, a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía; de 2 de noviembre de 2005, a la Unión General de Trabajadores de Andalucía y de 29 de noviembre de 2005, a la Confederación de Empresarios de Andalucía, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes en el momento de las propuestas.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2763/2005, de 26 de agosto, publicada en el BOE núm. 211, de 3 de septiembre, distribuye territorialmente fondos complementarios para formación continua, gestionados por las Comunidades Autónomas, para el ejercicio 2005, aprobados en la XXV Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, por un importe de 67.644.010 euros, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha distribución complementaria un total de 10.755.320,00 euros, de los que 10.217.554,00 euros se destinan a la financiación de subvenciones para la gestión de contratos programa de formación continua.

La generación de crédito correspondiente fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 22 de noviembre de 2005.

Por Resolución del Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de 15 de noviembre de 2005, se convocó a las entidades beneficiarias que habían solicitado con anterioridad a esa fecha la adenda al contrato programa, para adecuar el plan formativo que se adjuntaba a la solicitud de adenda a la redistribución de fondos adicional.

Recibidas las solicitudes formuladas por las entidades que cumplían los requisitos, se pretenden tramitar por el Servicio Andaluz de Empleo las resoluciones de concesión de las subvenciones necesarias para financiar el plan formativo complementario adecuado a la redistribución de fondos aprobada, con las siguientes cuantías:

A la Confederación de Empresarios de Andalucía: seis millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos euros.

A la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros.

A la Unión General de Trabajadores de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104, de la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 4 del Reglamento por el que se Regulan los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto sea superior a 3.005.060,52 euros.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de diciembre de 2005, adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de las siguientes subvenciones, para complementar los planes formativos solicitados con las adendas a los contratos programa suscritos por el Servicio Andaluz de Empleo y las organizaciones empresariales y sindi-

cales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 29 de diciembre de 2004, a las entidades que se indican, por la cuantía que asimismo se expresa:

A la Confederación de Empresarios de Andalucía: seis millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos euros.

A la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve euros.

A la Unión General de Trabajadores de Andalucía: tres millones doscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros.

Segundo. Se faculta al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo para dictar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ACUERDO de 27 de diciembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvenciones públicas para la financiación de los contratos programa para la formación de trabajadores, suscrito por el Servicio Andaluz de Empleo y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Empleo, de 29 de octubre de 2004 aprobaba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3 de la citada Orden establece que los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración bianual, que comprenderá los ejercicios presupuestarios 2004 y 2005.

De acuerdo con el segundo párrafo del punto 2 del artículo 16 de la citada Orden «El compromiso económico correspondiente al ejercicio 2005 se hará efectivo mediante la suscripción de una adenda al contrato programa y la oportuna resolución. Para ello, será necesario que la entidad beneficiaria formule solicitud por escrito y acredite la ejecución de, al menos, el 50% de la subvención otorgada con cargo al ejercicio 2004...».

Por acuerdo de 28 de diciembre de 2004, del Consejo de Gobierno, se autoriza la concesión de subvenciones públicas, mediante contratos programa para la formación de trabajadores, a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Confederación de Empresarios de Andalucía, Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En la sesión XXIV de la Conferencia Sectorial para Asuntos Laborales celebrada en Madrid, el 29 de noviembre de 2004, se acordaron los criterios objetivos de distribución territorial, para el ejercicio económico 2005, así como, la asignación resultante de las subvenciones correspondientes a los Fondos de Formación Continua, entre otros. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 892/2005, de 16 de abril, dio publicidad a estos criterios y a la distribución de fondos destinados a la financiación, en el ámbito de la formación continua, de contratos programa para la formación de trabajadores y acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía 22.109.661 euros.

Cumplidos los requisitos exigidos en la convocatoria, se procedió a tramitar por el Servicio Andaluz de Empleo, las Adendas